MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal – Periodo 2015/2020

Antigua "Tupá ra`y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811

Carmen del Paraná, 04 de diciembre del 2.020.-

RESOLUCIÓN IM Nº 220/2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020, PARA LA CONTRATACION DE "REFACCIÓN DE BAÑOS, CERCO FRENTE Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO DE LA ESCUELA Nº 1586 FULGENCIO YEGROS".----------

VISTAS:

Las dos ofertas presentadas en virtud al llamado con **ID Nº: 386605** Contratación Directa **Nº 06/2020** para la **"REFACCIÓN DE BAÑOS, CERCO FRENTE Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO DE LA ESCUELA Nº 1586 FULGENCIO YEGROS"** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Carmen del Paraná en su **Dictamen Nº 12/2.020**, recomienda para la **"REFACCIÓN DE BAÑOS, CERCO FRENTE Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO DE LA ESCUELA Nº 1586 FULGENCIO YEGROS"** la Adjudicación a la empresa unipersonal "VIALCONS INGENIERIA" del Sr. Paolo Rolón Batista **con Ruc Nº 3446818-8** por la suma de **Gs. 100.833.505 (Cien millones ochocientos treinta y tres mil quinientos cinco guaraníes)** considerando que la mencionada oferta se encuadra dentro de lo presupuestado por la institución para la construcción de referencia y **Según Resolución DNCP Nº 5695/2019: CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS. ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.**

Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones entregadas por la empresa, en los aspectos legales, financieros y técnicos, y que ha cumplido a cabalidad con los requerimientos exigidos.----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la comisión evaluadora.---------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--- ----------

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: el llamado a **Contratación Directa Nº06/2020** para la **"REFACCIÓN DE BAÑOS, CERCO FRENTE Y CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO DE LA ESCUELA Nº 1586 FULGENCIO YEGROS"** a la empresa unipersonal "VIALCONS INGENIERIA" del Sr. Paolo Rolón Batista **con Ruc Nº 3446818-8** por la suma de **Gs. 100.833.505 (Cien millones ochocientos treinta y tres mil quinientos cinco guaraníes).** Según dictamen del Comité de Evaluación.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

.....

SRA. LOURDES FERREIRA
SECRETARIA GENERAL

.....

ING. GERMAN GNEITING
INTENDENTE MUNICIPAL